



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 12/07/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 221
UNITAT 02101 - EDUCACION		
EXPEDIENT E-02101-2018-000301-00		PROPOSTA NÚM. 6
ASSUMPTE SERVICI D'EDUCACIÓ. Proposa ampliar el termini de justificació de les subvencions del pla 'Ciutat educadora' 2018-2019.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00221

"Antecedentes de hecho

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2018, acordó aprobar la convocatoria del plan de subvenciones Ciudad Educadora para el curso 2018/2019.

Segundo. Un extracto de dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 1 de octubre de 2018. En el plazo concedido al efecto se han presentado un total de 78 solicitudes.

Tercero. Mediante acuerdo aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 24 de mayo de 2019 se resolvió la referida convocatoria concediendo las correspondientes subvenciones a una serie de entidades.

Cuarto. Según la base 13 de la convocatoria del plan de subvenciones Ciudad Educadora 2018/2019, referida al pago y justificación de las subvenciones, el plazo de justificación finalizará el 15 de julio de 2019.

Quinto. Dado que la concesión de las referidas subvenciones no se ha producido hasta el 24 de mayo de 2019, se considera conveniente la ampliación del mencionado plazo de justificación hasta el 15 de septiembre de 2019.

Fundamentos de Derecho

I. Convocatoria del plan de subvenciones Ciudad Educadora para el curso 2018/2019, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 1 de octubre de 2018.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/07/2019	ACCVCA-120	15069794964322383279 0001616679634788835



II. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

III. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

IV. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

V. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Único. Ampliar el plazo de justificación previsto en la base 13 de la convocatoria del plan de subvenciones Ciudad Educadora 2018/2019 hasta el 15 de septiembre de 2019."

Id. document: 'SK1 RfQU DDG9 yHne rpSL toDB 4Aw=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	12/07/2019	ACCVCA-120	15069794964322383279 0001616679634788835